

130-19.11

# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

**MUNICIPIO DE RESTREPO** 

ARMANDO VELEZ VELEZ Alcalde Municipal

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Santiago de Cali, diciembre de 2021 CDVC-DOCF – 64



# INFORME DE ACTUACIÓN DE FISCALIZACIÓN DE SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

# **MUNICIPIO DE RESTREPO**

Contralora departamental del Valle del Cauca	LEONOR ABADÍA BENÍTEZ
Director operativo de control fiscal	JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ
Equipo auditor	CLAUDIA JIMENA OROZCO SALCEDO AMANDA MADRID PANESSO (Líder)



# **TABLA DE CONTENIDO**

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	8
3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	8
3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO	9
3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS 3.4.1. Beneficios cualitativos 3.4.2. Beneficios cuantitativos	10 10 10
4 ANEXOS	10
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS	10
4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO	11
CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL	14



#### 1. HECHOS RELEVANTES

El Sistema de Control Interno, tiene como objetivos: Proteger los recursos buscando su adecuada administración ante los posibles riesgos que le afecten el cumplimento de sus competencias; velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características particulares; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional de acuerdo con su naturaleza y características específicas; garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organización, para aumentar la confianza de los ciudadanos en la entidad pública<sup>1</sup>,

El Control Interno como sistema, se convierte en el instrumento que se armoniza con la participación ciudadana y el control fiscal, siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

Los Planes de Mejoramiento, contienen el conjunto de las acciones de mejora, correctivas y/o preventivas que debe adelantar la entidad en un periodo determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por los órganos de control del sujeto de control y para el caso, corresponden a los determinados por la Contraloría Departamental del Valle, como resultado del ejercicio del proceso auditor.

En el rol de seguimiento, la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad según su misión, proporciona información sobre la efectividad del SCI, a través de un enfoque basado en el riesgo, incluidas las maneras en que funcionan la primera y segunda línea de defensa, generando las recomendaciones y sugerencias que contribuyen al mejoramiento y optimización del sistema como tal.

La Contraloria Departamental del Valle del Cauca, como resultado del ejercicio del control fiscal micro, mediante proceso auditor, estudios, pronunciamientos, desarrollo de indagaciones preliminares y acciones del control fiscal participativo, impacta positivamente al generar beneficios de control fiscal, entendido como el impacto positivo cuantificable y en calificable en el Sujeto y/o Punto de Control y/o en determinado sector de la comunidad, dando lugar a los Planes de Mejoramiento objeto del presente seguimiento.

4

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://www.funcionpublica.gov.co/eva/admon/cursos/modelo-integrado-planeaciongestion/files/dimension7-control/Presentacion Estructura meci.pdf



## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
ARMANDO VELEZ VELEZ
Alcalde Municipal
Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Restrepo Valle

## Respetados Doctores:

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2021, practicó actuación de fiscalización de seguimiento al plan de mejoramiento vigente al municipio de Restrepo, de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Operativa de Control Fiscal.



# ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se examinaron veintidós (22) acciones de mejoramiento, resultado de los procesos auditores practicados al sujeto de control.

Con la documentación aportada en los informes de avance del plan de mejoramiento, a cada una de las acciones correctivas, se les practicó prueba de cumplimiento y se verificó su efectividad.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría, el auditor tuvo a mano toda la información requerida y practicó las actividades de campo con independencia y colaboración por parte de los funcionarios de la Entidad.

Las observaciones se dieron a conocer a través del informe preliminar con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporan en el informe final.

# CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende veintidós (22) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento y la evaluación correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se **cumplieron** en 90,9% de acuerdo a la calificación registrada en la matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento.

La evaluación y el concepto de los resultados obtenidos para cada uno de los objetivos planteados, se desagregan en el punto 3 del informe.

# **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente actuación de fiscalización, no se determinaron hallazgos; no obstante, la entidad debe suscribir plan de mejoramiento con los hallazgos que se cumplieron parcialmente o no se cumplieron de vigencias anteriores.



#### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en seguimiento realizado, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones correctivas parcialmente cumplidas o no cumplidas que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E

Cordialmente,

LEONOR ABADIA BENITEZ
Contralora Departamenta del Valle del Cauca

Nota: El presente documento se suscribe con firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas en atención a lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020, expedido por el Gobierno Nacional.

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal



# 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2021, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación de fiscalización de seguimiento a planes de mejoramiento de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar su cumplimiento y efectividad, para la mejora continua de la entidad y determinar los beneficios del control fiscal cuantitativos y cualitativos.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

#### 3.1. SEGUIMIENTO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

El municipio de Restrepo, rindió el plan de mejoramiento a través de los medios electrónicos disponibles para la vigencia en que se debió suscribir el mismo.

De los informes rendidos y los informes aportados mediante correo electrónico, se concluye que la oficina de control interno realizó el seguimiento correspondiente, para el aseguramiento en el logro de los objetivos institucionales de la entidad permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

La entidad constituyó plan de mejoramiento con las siguientes auditorias: especiales a revisión de la cuenta, ambientales, cierre fiscal y análisis de capacidad fiscal.

# 3.2. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento reportado a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, comprende veintidós (22) hallazgos, de las vigencias auditadas del PVCF, a los cuales se les efectuó el seguimiento y evaluación correspondiente, de acuerdo a lo prescrito en la Resolución Reglamentaria No.09 del 8 de junio de 2021:

ARTÍCULO 8. MÉTODO DE EVALUACIÓN. La evaluación de las acciones correctivas se realizará teniendo en cuenta dos variables, la primera corresponde a "Cumplimiento" y la segunda a "Efectividad", a la cual se le asigna una ponderación así: 20% "Cumplimiento" y 80% "Efectividad".

Variable	Ponderación	Rango de calificación			
Variable	variable Porideración		Cumple Parcial	No cumple	
Cumplimiento	20%	Dos (2)	Uno (1)	Coro (0)	
Efectividad	80%	D05 (2)	0110 (1)	Cero (0)	



El Parágrafo 1 del mencionado artículo enuncia: "...se entiende por cumplido un plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel igual o superior al ochenta por ciento (80%).

Se presenta cumplimiento parcial del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento mayor o igual al cincuenta por ciento (50%) y menor que al ochenta por ciento (80%).

Se presenta incumplimiento del plan de mejoramiento cuando al aplicar la metodología haya logrado un nivel de cumplimiento menor al cincuenta por ciento (50%)...".

De lo anterior se obtuvo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas se cumplieron en 90,9%, por haber alcanzado las siguientes ponderaciones de cumplimiento y efectividad, registradas en el Papel de Trabajo anexo 02 M2P5-12 matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento:

- Cumplimiento: calificación de 18,2% sobre una ponderación del 20%
- Efectividad: calificación del 72,7% sobre una ponderación del 80%

Calificaciones que son el resultado del seguimiento y evaluación de las acciones cumplidas, cumplidas parcialmente e incumplidas, las cuales se detallan en el anexo 4.2 que harán parte del plan de mejoramiento que se suscriba producto del presente informe de auditoría.

#### **CUADRO 1**

		•			
PLAN DE MEJORAMIENTO					
VARIABLES A EVALUAR Calificación Parcial Ponderación Atribui					
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	90.9	0.20	18.2		
Efectividad de las acciones	90.9	0.80	72.7		
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1.00	90.9		

Calificación			
Cumple	2		
Cumple Parcialmente	1		
No Cumple	0		

Fuente: Papel de trabajo 02, M2P5-12 Matriz de calificación, de cumplimiento y efectividad del plan de

Cumple

mejoramiento

Elaborado: Equipo auditor

### 3.3. ASPECTOS RELEVANTES DEL SEGUIMIENTO

La importancia del control en el proceso administrativo o ciclo de la gestión (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) al convertirse en instrumento para la mejora continua, permitiendo la toma de decisiones ajustadas a la realidad del sujeto de



control y su rol desempeñado de acuerdo a su misión y sus metas, así como la mejora de las acciones correctivas a implementar a través del aprendizaje organizacional respecto del proceso auditor.

# 3.4. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL IDENTIFICADOS

### 3.4.1. Beneficios cualitativos

Mejoramiento de los procesos y procedimientos administrativos y misionales del sujeto de control a través del cumplimiento de las acciones correctivas derivadas de los procesos auditores realizados por la entidad.

# 3.4.2. Beneficios cuantitativos

No se determinaron beneficios cuantitativos.

#### 4 ANEXOS

	4 ANEXOS						
	4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS						
No. Hallazgos	Administrativo s	Disciplina rios	Penales	Fiscales	Sanciona torio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
0							-



	4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO					
No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN			
NC	La entidad no evidenció avance del programa de Aprovechamiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS), puesto que no se han diseñado rutas de recolección selectiva para el acopio y transporte de los residuos aprovechables y los de disposición final. Presentando inaplicación del Decreto 2981 de 2013 Articulo 27 "La recolección de los residuos sólidos ordinarios debe hacerse en forma separada de los residuos especiales. En el caso de los residuos ordinarios y cuando el PGIRS establezca programas de aprovechamiento, la recolección de residuos con destino a disposición final deberá realizarse de manera separada de aquellos con posibilidad de aprovechamiento, implementando procesos de separación en la fuente y presentación diferenciada de residuos".	Realizar acciones tendientes para que la empresa Restrepo Limpia realice la ruta selectiva, igualmente organizar un sitio para el acopio de los recursos aprovechables como son orgánicos y reciclables.	De acuerdo al literal c de la cláusula 1 del contrato de concesión número 001 de 2009, se determinó que, la empresa Restrepo Limpia S.A. E.S.P., es la encargada de realizar la recolección y el transporte del material recuperable, hasta los centros de reciclaje.  La operación de la ruta selectiva, se realiza de manera intermitente, los días jueves a partir de las 02:00 p.m. hasta las 04:00 p.m.  De acuerdo a las macro y micro rutas de recolección establecidas por el operador de aseo, la ruta selectiva inicia desde el barrio Puerto Tejada y finaliza en el barrio los Alpes.  Que de acuerdo al artículo 2.3.2.5.2.1.1.del Decreto 596 de 2016, es obligación de los usuarios presentar los residuos separados en la fuente.  La cantidad recolectada de residuos aprovechables, durante la prestación de dicho servicio, se dona a los recuperadores de oficio del municipio.  Dado lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.3.2.5.4.3. del Decreto 1077 de 2015, las personas prestadoras de la actividad de aprovechamiento deberán realizar campañas de capacitación de separación en la fuente a los usuarios del servicio de aprovechamiento.  Frecuentemente se desarrollan campañas de sensibilización y educación a través de esfuerzos institucionales, para difundir en la comunidad en general, prácticas de separación en la fuente de los residuos sólidos, teniendo en cuenta, la normatividad vigente en dicha materia.  CONCLUSIÓN: Se determina retirar este hallazgo por las evidencias presentadas por el municipio en relación a las acciones correctivas realizadas.			
1	El contribuyente que paga el impuesto de sobretasa a la gasolina, es la empresa TERPEL S.A, la base para el cobro del impuesto, es la venta de gasolina que realiza a una (1) estación que funcionan en el municipio, el tributo se cancela, a través, de declaración privada en forma mensual, la administración no realiza; control, seguimiento, verificación, investigación, visita, cruce de información con las con las Estaciones de Servicios (EDS) de la jurisdicción del municipio, sobre el valor, que sirve de base para la liquidación y pago del impuesto. Aplicando en	Fiscalización del Impuesto de la Sobretasa a la Gasolina a la empresa Terpel del Municipio	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.			



	4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO						
No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN				
	forma deficiente el artículo 684 del estatuto tributario nacional y el estatuto tributario municipal (acuerdo 016 de 2012), "el cual establece que la Administración tiene amplias facultades de fiscalización e investigación para asegurar el efectivo cumplimiento de las normas sustanciales". Situación ocasionada presuntamente por ausencia de procesos de fiscalización e investigación tributaria, que no permite la certeza de los valores que se vienen cancelando por este impuesto, generando incertidumbre frente a la situación financiera de municipio, toda vez, que se puede presentar presuntamente elusión o evasión del impuesto.						
2	En la vigencia de 2018, la administración no realizo la depuración y actualización catastral de los predios del municipio, superando los términos que para estos efectos señala la ley (cinco años), Aplicando de manera deficiente, el artículo 5 de la Ley 14 de 1983, Situación ocasionada presuntamente por demoras en los trámites y apropiación de los recursos para adelantar las gestiones ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), generando incertidumbre frente a la situación financiera de la entidad, al no tener conocimiento de la totalidad de los contribuyentes del impuesto predial y la Potencialidad del tributo.	Depuración y Actualización Catastral del Municipio de Restrepo V	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.				
3	Deficiente gestión ambiental ejecutada en la vigencia 2019, frente a la ejecución de los proyectos establecidos en el plan de desarrollo para la conservación, protección recuperación de los recursos naturales. Débil planificación del Municipio para gestionar y ejecutar los recursos en desarrollo de los proyectos ambientales. El presupuesto ejecutado de inversión ambiental debe ser coherente y consistente con los proyectos establecidos en el plan de desarrollo, que garanticen a la población una adecuada oferta ambiental, lo que genera deficiencias en el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y sostenibilidad ambiental, evidenciadas en el resultado de la meta presupuestal al cierre de la vigencia que fue del 24% en el sector del medio ambiente.	Mejorar el cumplimiento en un mayor porcentaje en las metas programadas anualmente tanto físicas como presupuestales en los proyectos del sector Ambiental	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.				
4	Durante la vigencia 2019, el Municipio no ejecutó los recursos del balance registrados en el presupuesto para la protección, conservación y recuperación del Recurso Hídrico, los cuales están depositados en cuenta específica. El Municipio argumenta que están realizando los trámites de concepto técnico de la Corporación Autónoma del Valle	Invertir los recursos asignados en la vigencia y/o acumulados del 1% de acuerdo a la Ley 99/93 Art. 111.	La entidad no presentó derecho de contradicción por lo cual el hallazgo continúa en firme para seguimiento a través de plan de mejoramiento.				



	4.2 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS QUE CONTINUAN EN PLAN DE MEJORAMIENTO						
No.	HALLAZGOS	ACCIÓN CORRECTIVA	CONTRADICCIÓN Y CONCLUSIÓN				
	del Cauca (CVC) para iniciar los estudios de títulos de los						
	predios La Serranía, Tobón y La Tigresa. En La Serranía						
	nacen las quebradas La Mancha y La Lora que abastecen						
	el acueducto de la zona urbana. Lo anterior debido a una						
	deficiente gestión en la inversión de los recursos del 1%,						
	que han venido acumulándose desde vigencias anteriores.						
4	TOTAL						

NC: No continua en plan de mejoramiento.



# 130-19.11

# **CUADRO DE BENEFICIO DE CONTROL FISCAL**

	FORMATO F	REPORT	E DE BE	NEFICIOS			
Director o subdirector:	Juan Pablo (	Garzón P	érez				
Sujeto de Control:	Municipio de	Restrepo	)				
Fecha de Evaluación:	Noviembre d	le 2021					
		BENEFI	CIOS:				
NOMBRE DEL CAMBIO LOG	RADO: Mejo	ramiento	0				
ACCION DE LA CUAL SE D mejoramiento.	ERIVA EL C	AMBIO:	Actuació	n de fiscaliza	ción se	guimiento a	plan de
MOMENTOS DEL BENEFICI	O:	Antes	X	Durante		Después	
MAGNITUD DEL CAMBIO: misionales del sujeto de cont los procesos auditores realiza	rol a través c	del cumpl					
Concepto				or estimado		TOTAL	
		Recupera			1		
			\$				
			\$				
Subtotal Recuperaciones (1)					\$		
Ahorros:			I.		<u> </u>		
			\$				
			\$				
			\$				
Subtotal Ahorros (2)			\$		\$		
Totales (1) + (2)			\$		\$		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cua		ramiento	de los p	rocesos y pro	cedimie	entos adminis	strativos
y misionales del sujeto de con SOPORTE(S)	illoi.						
. ,		• • • • • • • • •					
Informe. Matriz de evaluación o	iei Pian de Me	joramient	0				
OBSERVACIONES: Na							
RESPONSABLE		·					
Director de Control Fiscal			Juan P	ablo Garzón F	érez		
Cargo			Directo	r de Control F	iscal		
Fecha del reporte			Novien	nbre de 2021			